



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100
Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: GANADERIA SAN JOSE LTDA EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00139 00.
FECHA: DIECIOCHO(18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada de la parte demandante vista a folio 65 del cuaderno principal del expediente, el despacho se abstiene de seguir adelante con la ejecución del proceso, por cuanto la medida de embargo aún no ha sido inscrita (f- 4 a 8 cuaderno de medidas cautelares).

Lo anterior de conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

C.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No.032 el día DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2020. INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA
--